TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 1716/2021

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO MDS/006/2020 ABIERTO POR MONTOS DE SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA – PLURIANUAL 2020/2021.

Fernando de la Mora, 17 de noviembre de 2021

VISTO: El Memorándum VMAF N.º 932/2021, del Viceministerio de Administración y Finanzas, por el que remite al señor ministro, el Memorándum DUOC N.º 158/2021, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante el cual adjunta el Dictamen MDS/DUOC N.° 012/2021, en el cual expone las razones y justificaciones por las cuales procede la ampliación de vigencia del Contrato MDS/006/2020, abierto por montos de "Servicio de publicación en medios de prensa escrita", suscripto con la firma BRICK S.A., en base a las exigencias contenidas en el art. 63 de la Ley N.º 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, y las reglamentaciones vigentes. El presente procedimiento se realiza en atención al pedido del administrador del contrato, a fin de dar cumplimiento a la ejecución de los montos mínimos contratados. Se solicita a la máxima autoridad, la resolución de aprobación para la ampliación de la vigencia del Contrato MDS/006/2020, abierto por montos de "Servicio de publicación en medios de prensa escrita", suscripto con la firma BRICK S.A., hasta el 31/05/2022.

El Memorándum DUOC N.° 158/2021, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite al Viceministerio de Administración y Finanzas, el dictamen técnico mediante el cual se dan por acreditadas las justificaciones para la realización del procedimiento de ampliación de plazo del Contrato MDS/006/2020, abierto por montos de "Servicio de publicación en medios de prensa escrita", suscripto con la firma BRICK S.A., en base a las exigencias contenidas en el art. 63 de la Ley N.° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, y las reglamentaciones vigentes. El presente procedimiento se realiza en atención al pedido del administrador del contrato, a fin de dar cumplimiento a la ejecución de los montos mínimos contratados. Se solicita a la máxima autoridad, la resolución de autorización para la ampliación de la vigencia del Contrato MDS/006/2020, abierto por montos de "Servicio de publicación en medios de prensa escrita", suscripto con la firma BRICK S.A., hasta el 31/05/2022.

CONSIDERANDO: La Ley N.º 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario N.º 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019.

La Ley N.° 6672/2021, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021"*.

El Decreto N.º 4780/2021, *"Por el cual se reglamenta la Ley N.º 6672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021»"*.

La Resolución MDS N.° 272/2020, *"Por la cual se adjudica a la firma BRICK S.A. en el marco de la Contratación Directa «Servicio de publicación en medios de prensa escrita_Ad Referéndum», plurianual 2020 – 2021, con ID N.° 375.554 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*.

El Contrato MDS/006/2020, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la firma BRICK S.A.

El Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones – MDS/DUOC N.º 012/2021, que expresa: Descripción del procedimiento: **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL**

Es copia fiel del original
Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 1716/2021

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO MDS/006/2020 ABIERTO POR MONTOS DE SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA – PLURIANUAL 2020/2021.

Fernando de la Mora, 17 de noviembre de 2021

CONTRATO ABIERTO POR MONTOS- PLURIANUAL 2020/2021 – SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA _ MDS/006/2020- ID N.° 375.554/2020.

El que suscribe, en su carácter de Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de exponer las razones por las cuales procede a la ampliación de la vigencia contractual del Contrato Abierto por Montos_ Plurianual 2020/2021_ MDS/006/2020, "Servicio de Publicación en Medios de Prensa Escrita", suscripto con la firma **BRICK S.A.**, manifiesta cuanto sigue:

I. Antecedentes.

El procedimiento de Contratación Directa "Servicio de Publicación en Medios de Prensa Escrita" - Plurianual 2020/2021" con ID N.° 375.554, convocado por el Ministerio de Desarrollo Social.

La Resolución MDS Nº 272/2020 de fecha 27 de marzo de 2020 por la cual se adjudica a la firma **BRICK S.A.,** en el marco de la Contratación Directa "Servicio de Publicación en Medios de Prensa Escrita_ Ad Referéndum, Plurianual 2021-2021, con ID Nº 375.554 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Contrato Abierto por Montos_ Plurianual 2020/2021, MDS/006/2020, "Servicio de Publicación en Medios de Prensa Escrita", suscripto en fecha 21 de abril de 2021 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

El Memorando DA N.° 516/2020, por el cual la Dirección Administrativa, solicita la ampliación de la vigencia del contrato suscripto con BRICK S.A, conforme al requerimiento realizado por el administrador del contrato, según Memorando DAS N.° 111/2021 del Dpto. de Almacenes y Suministros.

II. Justificaciones Técnicas.

Según expresa el administrador del contrato, la solicitud de ampliación de vigencia contractual es realizada a efectos de cumplir con la ejecución del monto mínimo del contrato; a ese efecto, solicita la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31/05/2022.

III. Análisis de la cuestión y parecer técnico de la Unidad Operativa de Contrataciones.

La ampliación contractual que recomendamos se enmarca en los delineamientos técnicos y legales previstos en la Ley N.° 2051/03 en su artículo 63.- *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicar para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o

Es copia fiel del original
REPUBLICA DEL PARAGUAY Ministerio de Desarrollo Social SECRETARIA GENERAL
Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 1716/2021

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO MDS/006/2020 ABIERTO POR MONTOS DE SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA – PLURIANUAL 2020/2021.

Fernando de la Mora, 17 de noviembre de 2021

empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello (...).
Igualmente, el art 96 del Decreto 2992/19 determina *"...Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios e sujetaran a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*
La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la ley, siempre que el contrato se encuentre vigente"
Asimismo, la *Resolución DNCP N.° Resolución DNCP N.° 4576/2020 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*
A criterio de esta Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación de vigencia del contrato se justifica ante la obligación contractual de dar cumplimiento a la ejecución de los montos mínimos contratados, considerando a que se encuentra próximo a su vencimiento, sin haber alcanzado el mínimo contratado.
En base a lo expuesto, se recomienda la **AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO POR MONTOS – PLURIANUAL 2020/2021 – SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA – MDS/006/2020 hasta el 31/05/2022.**

Que, el artículo 3° de la Ley N.° 6137/2018, *"Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social"*, expresa en su última parte: *"...Todas las funciones inherentes a la Secretaría de Acción Social quedarán a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, incluyendo todos sus programas de acción y correspondiente presupuesto".*

Que, en virtud al artículo 17 del Decreto N.° 367/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social», se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social"*, es facultad del Ministro dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Ampliar** la vigencia del **Contrato MDS/006/2020** abierto por montos de **"Servicio de publicación en medios de prensa escrita" – plurianual 2020/2021**, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la firma **BRICK S.A.**, con vigencia hasta el **31 de mayo de 2022**, de conformidad a la solicitud del Viceministerio de Administración y Finanzas, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección General de Asesoría Jurídica, a elaborar la adenda al contrato suscripto con la firma **BRICK S.A.**, conforme a lo determinado en el artículo 1°.

Es copia fiel del original
Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ
Mbaravotahei
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 1716/2021

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO MDS/006/2020 ABIERTO POR MONTOS DE SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA – PLURIANUAL 2020/2021.

Fernando de la Mora, 17 de noviembre de 2021

Artículo 3° **Disponer** que el Viceministerio de Administración y Finanzas y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones tomen los recaudos pertinentes, conforme a lo determinado en los artículos 1° y 2°.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro

Es copia fiel del original

Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

DUPLICE

jv/vj/fc